



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
San Antonio, Tolima, Siete (07) de Diciembre de dos mil Veintidos (2022).-**

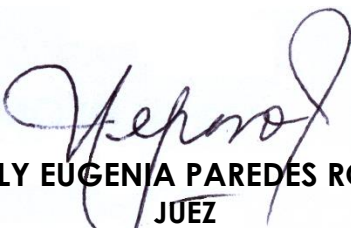
PROCESO: RAD. 2019-00185.

En atención a lo solicitado por el Dr. Oscar Leguizamon Silva, en escrito que antecede, el Juzgado

R E S U E L V E:

Abstenerse de reconocer personeria jurídica para actuar, toda vez que la parte reclamante dentro del presente proceso es Banco de Bogota S.A. y en memoriales petitorios que anteceden se menciona a Banco Davivienda S.A. como parte demandante, sírvase aclarar.

NOTIFIQUESE.-


NELLY EUGENIA PAREDES ROJAS
JUEZ

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado
fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. 00063 de hoy 09 DE DIC. DE 2022.


SECRETARIA, _____